



UESTA SDM - 41032-2020

ada señora ORTIZ, cordial saludo:

Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo 11001000000023420291 de fecha 16 de mayo de 2019, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...” No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó que fue **RECIBIDO** tal como se muestra a continuación:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JACQUELINE ORTIZ BELTRAN
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1069052859
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

la ubicación

nación registrada en RUNT

Acción:

CRA 12 N 6C - 99 SUR T 9
APT 101

vicijio:

SOACHA

40102

3102392517

Departamento:

CUNDINAMARCA

Correo Electrónico:

Telefonski broj:

3102392517

etaria Distrital de Movilidad

13 # 37 - 35

no: (1) 364 9400

novidadbogota.gov.co

ación: Línea 195

472	Motivos de Derogación	☐ No Faltó Número ☐ No Revisión ☐ No Contactado ☐ Noventa Clausulado
	Dirección Entada No. Manera	Dirección No. Manera
Fecha		Nombre del distribuidor 19 MAR 2020
Nombre del distribuidor		C.C. 79.301.426 Centro de Distribución Reservas
C.C.		
Centro de Distribución		
Observaciones	Cva 12 de la clla 5 Sur pasa a clla 7 Sur	

Remite
Nombre: Nazim Said
Dirección: Calle 13 N° 37-88
Ciudad: Bogotá D.C.
Departamento: Bogotá D.C.
Código postal: 111511000
Envío: 025594843300

Destinatario
JACQUELINE DITTE BELTRAN
CALLE 22 N. 20, TORRE SPINOSA
BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
Codigo postal:
190332000 15.08.55



ALCALDÍA MA
DE BOGOTÁ

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 906.962.917
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

RA123541072CO

Nombre/Razón Social: **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (División de procesos Administrativos)**
Dirección: **Calle 13 N° 37 - 35**
Referencia: **11061000600023420281**
Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**
Teléfono: **3840400 EXT 8316**
Depto: **BOGOTÁ D.C.**
Código Postal: **111611000**
Código Operativo: **1111587**

Nombre/Razón Social: **JACQUELINE ORTIZ BELTRAN ORTIZ BELTRAN ORTIZ**
Dirección: **CRA 12 N° 37 - 35 SUR T 8 APT 101**
Teléfono: **3102382517/3102382517**
Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**
Código Postal: **111611000**
Depto: **BOGOTÁ D.C.**
Código Operativo: **1111587**

Peso Facto (gr): **200**
Peso Volumétrico (gr): **200**
Peso Facturado (gr): **200**
Valor Declarado: **30**
Valor Flete: **\$3.200**
Costo de manejo: **\$0**
Valor Total: **\$3.200**

Observaciones del cliente: **COMPARENDO**

CONJUNTO RESIDENCIAL LA ILUSION I
RECIBIDO PORTERIA
Fernando Franco
C.C. 11.324.934

21 MAY 2019

Transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **939923 de fecha 8/23/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

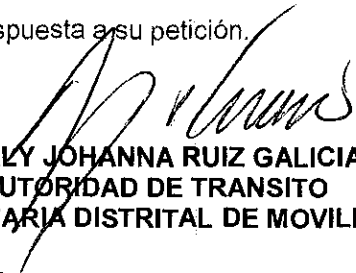
Ahora respecto a la solicitud de DEBIDO PROCESO, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES



Bogotá D.C., 12 de marzo de 2020

SDM-SC- 49943

Señor (a):

JACQUELINE ORTIZ BELTRAN

Carrera 12 no. 6 C -99 Sur, torre 9, Apto: 101

Teléfono: 3214820790

Bogotá

REF: RESPUESTA SDM – 41032-2020

Respetada señora ORTIZ, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo **11001000000023420291 de fecha 16 de mayo de 2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "*Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones*"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó que fue **RECIBIDO** tal como se muestra a continuación:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JACQUELINE ORTIZ BELTRAN
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1065952859
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

datos de ubicación

información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 12 N 6C - 99 SUR T 9 APT 101	Departamento:	CUNDINAMARCA
Municipio:	SOACHÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	3102382517	Teléfono móvil:	3102382517

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900 952 917			
CORREO CERTIFICADO NACIONAL			
Destino: PAGO MODELO	UAC CENTRO	Fecha Recibida: 20/05/2019 18:52:32	
Código de seguimiento:	11864557	RA123541072CO	
Nombres/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Asistencial Administrativa (Dirección de procesos Administrativos) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 11061000500023420291 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		MTC/C.T.: 809999001 Teléfono: 36484400 EXT 8310 Código Postal: 111611000 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	
Nombres/Razón Social: JACQUELINE ORTIZ BELTRAN ORTIZ BELTRAN OZAMEN Dirección: CRA 12 H 8 C - 69 SUR T 9 APT 101 Tel: 3102382517/3102382517 Ciudad: SOACHA		Firma nombre y/o sello de quien recibe:  FECHA DE ENTREGA: 20/05/2019 Lugar:	
Peso Folio(s): 200 Peso Volumen(s): 0 Peso Factura(s): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Dice Contenedor: Observaciones del cliente: COMPARENDO	CONJUNTO RESIDENCIAL LA ILUSION I RECIBIDO PORTERIA Fernando Franco C.C. 11.324.934	
		Gestión de atención al cliente ☒ No ☐ Si	
11115871111000RA123541072CO		UAC CENTRO CENTRO A 21 MAY 2019	

Transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **939923 de fecha 8/23/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

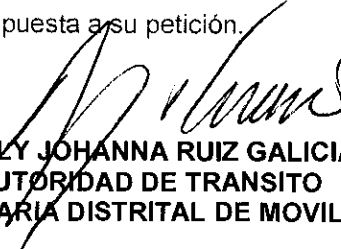
Ahora respecto a la solicitud de DEBIDO PROCESO, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19154

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-41032/ JACQUELINE ORTIZ BELTRAN
RESPUESTA N°.	SDM-SC-49943 d el 12 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

41032.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)